

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1606/2018. (PP. 2457/2019).

NIG: 0401342120180015001.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1606/2018. Negociado: T1.

Sobre: Desahucio en Precario.

De: Sareb, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Abajo Abril.

Letrada Sra. Rocío Vázquez López.

Contra: Ignorados ocupantes, vivienda calle Juan Pérez Morales, 6.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1606/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, a instancia de Sareb, S.A., frente a ignorados ocupantes, vivienda, calle Juan Pérez Morales, núm. 6, Esc. E-2.º-1.ª, de Almería, sobre desahucio por precario, se ha dictado sentencia en fecha 6-9-2019, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, ignorados ocupantes de la vivienda calle Juan Pérez Morales, núm. 6, Esc. E- 2.º-1.ª, de Almería, los cuales pueden tener conocimiento íntegro del acto en la sede de este Juzgado, extendiendo y firmando la presente, en Almería, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»